



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.

PASEO DE LA CASTELLANA, 15 MADRID.

TESTA INMUEBLES EN RENTA, S.A. y en su nombre y representación Doña Marta Silva de Lapuerta, Secretario del Consejo de Administración, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, la siguiente,

COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES:

1º.- En el Consejo de Administración de 26 de Abril de 2005 se presentó la dimisión de Don Rafael Palomo Gómez como consejero y se reeligió a Don Pedro Gamero del Castillo y Bayo como Presidente ejecutivo con todas las facultades del Consejo delegadas.

2º.- En la Junta General Ordinaria celebrada en segunda convocatoria el 31 de Mayo de 2005, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Se han aprobado las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y la gestión social de Testa Inmuebles en Renta, S.A. y de su Grupo consolidado, todo ello referido al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.

- Se ha aprobado la aplicación de resultados del Ejercicio 2004, que asciende a 134.697.824,07 euros, distribuyéndolo de la siguiente forma:

- *Distribución de Dividendos:* 30.023.704,88 €.
- *Reserva Legal:* 13.469.782,41 €.
- *Reservas Voluntarias:* 91.204.336,78 €.”

- Se ha autorizado que la Sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias o de la sociedad dominante, dentro de los límites y con los requisitos previstos en la legislación vigente, dejando sin efecto en la parte todavía no utilizada la autorización concedida por



la Junta General de Accionistas de 29 de Junio de 2.004. Se une texto literal del acuerdo como Anexo 1.

- Se ha ratificado la elección como consejero por cooptación de Don Manuel Manrique Cecilia y se le ha vuelto a elegir consejero por un plazo de cinco años; se ha reelegido como consejero por cinco años a Don Fernando Rodríguez Avial; y se ha nombrado como consejero a Participaciones Agrupadas, S.L. por un plazo de cinco años.

- Se ha autorizado al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

3º.- En el Consejo de Administración de 31 de Mayo de 2005, se han adoptado los siguientes acuerdos relevantes:

Se ha nombrado Consejero Delegado a Don Fernando Rodríguez-Avial Llardent.

Se ha acordado proceder el próximo día 3 de Junio de 2005, al pago del dividendo complementario del ejercicio 2.004, por importe de 0,130000 euros brutos por acción.

En Madrid a 31 de Mayo de 2.005.

---

Fdo. Marta Silva de Lapuerta.

Secretario del Consejo.



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE DE 31 DE MAYO DE 2005.

ANEXO 1:

ACUERDO DEL PUNTO 3° DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA .

*“Se acuerda autorizar a la Sociedad y a sus sociedades filiales para la adquisición derivativa de acciones propias y de acciones emitidas por su sociedad dominante al amparo de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y la disposición adicional primera del mismo cuerpo legal, en las siguientes condiciones:*

- *Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades filiales, y las mismas deberán formalizarse mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico oneroso válido en Derecho.*
- *Las acciones objeto de adquisición deberán encontrarse íntegramente desembolsadas.*
- *El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del máximo del 5 por 100 del capital social existente en cada momento.*
- *El precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el de cotización en Bolsa en la fecha de adquisición.*
- *Esta autorización para la adquisición de acciones se otorga por un plazo de dieciocho meses.*
- *Se constituirá en el pasivo del balance de la Sociedad una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias o de la sociedad dominante que se adquieran, que deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas.*

*La autorización incluye también la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores y administradores de la Sociedad, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquellos sean titulares.*

*Al amparo de lo previsto en el artículo 75.1° de la Ley de Sociedades Anónimas, el presente acuerdo incluye la expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los términos aquí establecidos.*

*La presente autorización deja sin efecto la autorización acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 29 de Junio de 2.004, en la parte no utilizada”.*